



Rectorado

San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2020

VISTO

Que a la fecha persiste la situación de emergencia sanitaria suscitada a raíz de la pandemia que afecta a nuestro país en relación con la afección conocida como "Coronavirus" (COVID-19),

CONSIDERANDO

Que por tal motivo, este Rectorado, en consonancia con las recomendaciones de autoridades sanitarias del ámbito nacional y en resguardo de la salud e integridad psico-física de la comunidad universitaria ha dispuesto la adopción de diversas medidas preventivas,

Que tales disposiciones se instrumentaron a través de las resoluciones rectorales N° 0118/2020, 0148/2020 y 0150/2020, 0151/2020 y 0153/2020, por las que se resolvió la suspensión de actividades académicas, administrativas, de extensión y de investigación, así como la suspensión de términos y trámites con carácter presencial con sucesivas prórrogas hasta el día 27 de Abril de 2020 inclusive,

Que, atento a que se mantiene la situación de riesgo de contagio, se estima necesario el mantenimiento de las medidas preventivas de aislamiento y suspensión de actividades a fin de evitar todo riesgo de propagación de la afección,

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al suscripto por los artículos 17 y 26 incisos 2 y 16 del Estatuto de la UNT,

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Disponer la prórroga de las medidas de emergencia dispuestas con carácter preventivo por resoluciones rectorales N° 0118/2020, 0145/2020 0148/2020 y 0150/2020, 0151/2020 y 0153/2020, en los mismos términos y condiciones hasta el día 11 de Mayo de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º.- Regístrese, hágase saber, circularícese, a todas las facultades y escuelas de esta Casa, Dirección General de Personal y Acción Social de la UNT. Cumplido, remítase al H Consejo Superior a los efectos de la toma de conocimiento.-

RESOLUCIÓN N 155-2020